

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 de Febrero de 2006

VISTO, Expediente 2476/05 de fecha 21 de diciembre de 2005 y Resolución Consejo Superior N° 006/03 del 05/03/03, y

## CONSIDERANDO

Que tanto el personal docente-investigador concursado e interino han tenido en el transcurso del año 2005 distintas adecuaciones salariales;

Que los docentes-investigadores contratados no fueron beneficiarios de estas adecuaciones;

Que en la 10° reunión del Consejo Superior, se ha debatido la propuesta de actualización de los valores retributivos de la hora para los docentes-investigadores contratados para el ciclo académico 2006, cuyos montos propuestos fueron de \$ 23, \$21 y \$ 17 para las categorías Titulares, Asociados y Adjuntos, respectivamente;

Que luego del debate sobre las necesidades del aumento en cuestión y las posibilidades presupuestarias de la Universidad para el 2006, se aprueban los valores propuestos;

Que, asimismo, la Resolución del Consejo Superior N° 006/03, del 05-03-03, en el artículo 10° de su Anexo I, dispone la forma de calcular el valor de la hora para retribuir a los docentes-investigadores contratados y que al aprobarse los valores fijos es necesario adecuar la redacción del texto de dicho artículo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 32 inc. del Estatuto de la Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor hora para retribuir a los docentes-investigadores contratados, a partir del ciclo lectivo 2006, cuyos importes según categorías se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Modificar el artículo 10° del Anexo I de la Resolución Consejo Superior N° 006/03 del 05/03/03, el que queda redactado con el siguiente texto:

**Firma Juan Carlos Geneyro Daniel Rodriguez Alejandro Kawabata**



002/06

*Universidad Nacional de Lanús*

“Artículo 10º: Para el personal docente investigador contratado, las categorías se registrarán con los criterios establecidos para el personal de planta permanente consignados en el artículo 4º de la presente Resolución.

Los Instructores contratados tendrán las retribuciones que se establecen en el cuadro adjunto en la dedicación que le corresponda”.

ESCALA RETRIBUTIVA DOCENTE

Montos Básicos

<b>Categoría/ Dedicación</b>	<b>Titular</b>	<b>Asociado</b>	<b>Adjunto</b>	<b>Instructor</b>
Exclusiva 160 Horas	2.687	2.284	1.941	-
Semi-Exclusiva 100 Horas	1.679	1.428	1.213	600
Simple 40 Horas	800	680	579	330

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma Juan Carlos Geneyro   Daniel Rodriguez   Alejandro Kawabata**



*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO I**

<b>Dedicación</b>	<b>Docente Contratado Valor Hora</b>
Titular	\$ 23
Asociado	\$ 21
Adjunto	\$ 17